

## ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 19 DE JUNIO DE 2022

El próximo 19 de junio de 2022 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía, según el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 14, de fecha 26 abril.

En estas elecciones podrán votar desde el exterior:

- CASO A: Los españoles residentes en Costa de Marfil o Liberia inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía.
- CASO B: Los electores españoles residentes en Andalucía inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se encuentren en Costa de Marfil o Liberia, y que no podrán acudir a votar a su colegio electoral el 19 de junio.

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de febrero de 2022 (Art. 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante LOREG). A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

### CASO A: ESPAÑOLES RESIDENTES EN COSTA DE MARFIL O LIBERIA INSCRITOS EN ANDALUCÍA

- Consulta de listas

**La lista del censo electoral se podrá consultar entre el 2 y el 9 de mayo** (ambos inclusive), por tres vías distintas:

- a) De forma presencial, en el tablón de anuncios de esta Embajada.
- b) Por vía telemática, en [https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es\\_ES](https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES) para lo que habrá que identificarse mediante el sistema CI@ve.
- c) Por correo electrónico a esta Sección Consular ([emb.abidjan.nac@maec.es](mailto:emb.abidjan.nac@maec.es)), adjuntando copia escaneada del DNI o pasaporte en vigor del titular.

- Reclamaciones

**Únicamente entre los días 2 a 9 de mayo**, ambos inclusive, se podrá **presentar una reclamación** a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra la **exclusión o inclusión** indebida en el censo, así como **actualizar los datos** de inscripción si han cambiado o no son correctos. Esta reclamación se presentará en esta Embajada de forma presencial, mediante impreso que se facilitará en ésta, presentando uno de los siguientes documentos españoles del interesado: DNI, pasaporte o permiso de conducir. No hará falta solicitar cita previa dentro de los horarios indicados para esos días.

Si se trata de una reclamación de alta en el CERA, deberá ir además acompañada de la "Declaración explicativa de la elección del municipio de inscripción a efectos electorales" correctamente cumplimentada (con fecha y firma), que se facilitará igualmente en la Embajada.

Se recuerda que además de enviar la reclamación, **el interesado deberá solicitar la documentación electoral** de la manera y en el plazo que se señalan a continuación.

- Solicitud de la documentación electoral

Para ejercer el derecho de voto, **todo elector**, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, **deberá solicitar la documentación electoral** mediante impreso oficial debidamente firmado por el interesado. Este impreso se enviará de oficio a los electores inscritos en el CERA y también podrá descargarse en la página web del INE. **La Embajada y su Sección Consular no intervienen en este trámite.**

La solicitud se deberá presentar **antes del día 21 de mayo** a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente al municipio de inscripción (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla). Se debe adjuntar a la solicitud fotocopia del pasaporte o DNI expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por la Embajada.

Se podrá enviar la solicitud por una de estas vías:

- a) por correo postal a la Delegación Provincial que corresponda
- b) por fax a la Delegación Provincial que corresponda
- c) por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación). Para la solicitud del voto por internet, además de con certificado electrónico o Sistema CI@ve, se puede solicitar la CTT (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto) a través de la página web del INE. Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera> el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet. Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú "Solicitud de voto CERA" de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción "Acceso con CTT", sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

Recibida la solicitud, la Delegación Provincial remitirá la documentación electoral a la dirección de la inscripción del elector, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

Se recuerda que es el interesado el que tiene que solicitar el voto directamente en alguna de las formas indicadas. **La Embajada y su Sección Consular no intervienen en el trámite de solicitud del voto CERA.**

Se recuerda igualmente que la modificación de datos del censo es independiente de la solicitud de documentación electoral: aunque se haya presentado reclamación al censo se deberá solicitar igualmente la documentación electoral, sin esperar a la resolución censal.

- Modalidades para ejercer el derecho de sufragio:

Una vez recibida la documentación para votar, el elector dispone de las siguientes opciones para ejercer su voto:

- a) **Depositar el voto personalmente** en la urna de la Embajada durante los días **15, 16 y 17 de junio**. El sobre estará dirigido a la Junta Electoral Provincial, y

dentro se encontrará el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa. Para depositar su voto el elector deberá identificarse ante el funcionario consular mediante pasaporte, DNI, certificación de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

- b) **Enviar su voto por correo certificado a la Embajada**, no más tarde del **día 14 de junio**. La dirección es: Ambassade d'Espagne, Cocody Danga Nord 08 BP 876. Abidjan. En este caso, el elector utilizará 3 sobres: 1) el sobre con el voto, que se introducirá en 2) un sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial correspondiente, en el que incluirá además la documentación indicada en las instrucciones que recibirá por correo; y que irá a su vez dentro de 3) el sobre dirigido a esta Oficina Consular.

- Elector CERA residente en Costa de Marfil o Liberia temporalmente en España

Por otra parte, si algún **elector del CERA** inscrito en Andalucía se encontrara **temporalmente en España** en la fecha de las elecciones, **podrá solicitar el voto por correo** a partir de la fecha de la convocatoria hasta el día **9 de junio**, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral del municipio en el que está inscrito.

Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral por correo certificado no más tarde del **día 15 de junio**. Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

<b>CASO B: ESPAÑOLES RESIDENTES EN ANDALUCÍA (ELECTORES DEL CER) TEMPORALMENTE EN COSTA DE MARFIL O LIBERIA (ERTA):</b>
---

Los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero en el momento de la convocatoria electoral y que prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones.

Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Inscribirse como "no residente" en el Registro de Matrícula Consular de esta Embajada, si aún no lo estuvieran, con carácter previo de la solicitud de documentación electoral. Esto no afectará a su padrón en España. Para realizar esta inscripción no será necesario solicitar cita previa dentro de los horarios de atención al público.
2. Solicitar la documentación para ejercer su derecho de sufragio a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral del municipio de inscripción mediante impreso oficial **hasta el 21 de mayo**. Este impreso oficial está disponible en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Consta de un ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral del municipio de inscripción y otro ejemplar para el interesado. El elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar personalmente su solicitud cumplimentada en esta Sección Consular.
3. La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral del municipio de inscripción remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el

extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa.

4. Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día **15 de junio**. El elector no podrá votar en urna en España, ni depositar su voto en esta Embajada.

## **APERTURA Y HORARIOS**

Además del horario habitual de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00, la Sección Consular de esta Embajada permanecerá abierta las siguientes fechas:

- Lunes 2, sábado 7 y domingo 8 de mayo de 8h a 10h: días de consulta/exposición de listas electorales y presentación de reclamaciones.
- Sábado 21 de mayo de 11 a 13h: último día para que los electores temporalmente en el extranjero puedan solicitar su documentación electoral.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Disponen asimismo de información adicional en las siguientes páginas Web:

<https://www.ine.es>

<https://www.jcyl.es>

Si necesita más información, no dude en ponerse en contacto con nosotros en los teléfonos +225 27 22 44 48 50 / +225 27 22 44 45 77 o bien en el correo electrónico ([emb.abidjan.nac@maec.es](mailto:emb.abidjan.nac@maec.es)).